



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00528877-UNC-ME#FCA

VISTO:

Las actuaciones presentadas por el Director del Departamento de Agroalimentos, Ing. Agr. Gabriel Augusto Manera, por la cual solicita la designación de la Dra. Lic. Antonella Estefanía BERGESSE en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple, en el Departamento de Agroalimentos *para cumplir funciones en el desarrollo de los espacios curriculares: “Métodos de Análisis de los Alimentos II”, “Análisis Sensorial de los Alimentos”,* y de todos aquellos que la Dirección de Departamento o la Secretaría de Asuntos Académicos considere necesario; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: *Designar con carácter interino* a la Dra. Lic. Antonella Estefanía BERGESSE, Leg. N° 50.878, en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple, en el Departamento de Agroalimentos *para cumplir funciones en el desarrollo de los espacios curriculares: “Métodos de Análisis de los Alimentos II”, “Análisis Sensorial de los Alimentos”,* y de todos aquellos que la Dirección de Departamento o la Secretaría de Asuntos Académicos considere necesario; desde el 1º de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025, ó hasta que el Honorable Consejo Directivo se expida respecto al Concurso

en dicho cargo.

ARTICULO 2: Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90), y al Área de Informática de esta casa a fin de solicitar su correo electrónico oficial donde recibirá las correspondientes notificaciones.

ARTICULO 3º: De acuerdo a RHCD N° 195/18 Art. N° 1, los docentes con carácter interino deberán acreditar obligatoriamente en el plazo máximo de dos años, formación pedagógica-didáctica, en el caso que el postulante no lo acreditara al momento de la designación.

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General. Cumplido, comuníquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.